
***EVALUACIÓN EXTERNA DEL INFORME PARA EL SEGUIMIENTO Y
AUTOEVALUACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA
CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO***

*Autor: José Antonio Fernández Ajenjo
Investigador del Centro de Investigación para la Gobernanza Global
Universidad de Salamanca*

30 de marzo de 2023

Sumario

Sumario	2
Introducción	3
Descripción del Plan evaluado	3
Alcance y objetivos de la evaluación	5
Resultados de la evaluación	5
Hechos posteriores al Informe de Evaluación	13
Conclusiones.....	14
Recomendaciones	16

Introducción

El Consejo Rectoral de 7 de diciembre de 2021 y el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021 aprobaron el “Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo” (en adelante Plan de prevención). En el apartado de Seguimiento y Evaluación se establece la obligación de realizar una evaluación externa del cumplimiento del Plan.

La Comisión de Ética ha aprobado, en su sesión de 16 de diciembre de 2022, el Informe para el seguimiento y autoevaluación del “Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo” (en adelante, Informe de autoevaluación” o “Informe de seguimiento). En apartado 7.5 se recuerda que la necesidad de someterlo a una evaluación externa supone “no sólo una garantía de veracidad del contenido del documento, sino que aprovecha las eventuales recomendaciones del experto que acomete el trabajo de campo y contribuye a la revisión y mejora del documento con nuevas líneas de trabajo futuro”.

Por lo tanto, la redacción de este informe de evaluación externa responde tanto a la necesidad de evaluar el cumplimiento del Plan como de aportar recomendaciones de mejora relativas a las medidas de prevención del fraude y la corrupción adoptadas por la Universidad de Oviedo.

Descripción del Plan evaluado

El “Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo” responde, como se recuerda en el citado documento, al mandato estatutario de “perseguir los niveles de excelencia en todos los ámbitos. No sólo en la actividad docente o investigadora, sino en la gestión y el control de la prestación del servicio público. La posición central de la Universidad de Oviedo como referente para la sociedad asturiana atribuye además un nivel de ejemplaridad con los estándares más exigentes. No debe ser suficiente un nivel mínimo de cumplimiento normativo”.

Con carácter específico, la normativa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) ha impuesto a los beneficiarios de los fondos la obligación de establecer medidas preventivas para reducir el riesgo de fraude para la protección de los intereses financieros de la Unión. En esta materia, cabe citar el artículo 22 del Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que obliga a los Estado Miembros a la protección de los intereses financieros de la Unión en tanto que beneficiarios de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR); así como, en el mismo sentido, el epígrafe 4.6.5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En desarrollo de estas previsiones, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que:

“toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

La Universidad de Oviedo ha resultado beneficiaria de diversas subvenciones con cargo a la citada financiación europea, como el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, que regula la

concesión directa de una subvención plurianual a la Universidad de Oviedo para la recualificación del sistema universitario español, que otorga 7.8 millones de euros para el trienio 2021-2023. En el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio se concedió a la Universidad de Oviedo una ayuda plurianual de un millón y medio de euros para el bienio 2021-2022, destinados a mejorar la calidad de la educación universitaria y reducir la brecha digital.

Por lo tanto, la Universidad de Oviedo, en tanto que receptora de fondos MRR, ha cumplido con la obligación establecida en la Orden HFP/1030/2021 con la aprobación del “Plan de prevención” de 2021, tras la previa “Declaración Institucional del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de fecha 29 de noviembre de 2021”. En el citado “Plan de Prevención” se contienen la descripción de las siguientes decisiones y actuaciones:

- Política de lucha contra el fraude y la corrupción.
- Evaluación del riesgo de fraude.
- Evaluación y seguimiento del Plan.

Por otra parte, en el “Plan de prevención” se adquiere compromisos en base a las siguientes “Propuestas”:

Organización
Página web institucional Antifraude
Inspección de servicios
Informe del Grupo de trabajo de simplificación gestión económica
Conflictos de interés
Evaluación cumplimiento de la DACI
Regulación del proceso de la DACI
Canal de denuncias
Evaluación del funcionamiento y uso
Regulación del proceso
Infraestructura ética
Regulación y ampliación de nuevas competencias de la Comisión de ética
Revisión del contenido del Código ético
Revisión del Código conducta directivos
Formación y sensibilización
Inclusión de temas de integridad en los programas de capacitación
Promoción de cursos de formación exclusiva sobre deontología e integridad
Comunicación y difusión del plan Antifraude a PDI y PAS
Campaña de sensibilización
Mapa de riesgos
Informe de evaluación de los procesos señalados
Añadir nuevos procesos críticos de servicios
Seguimiento y evaluación
Autoevaluación del cumplimiento del Plan
Evaluación externa del cumplimiento del Plan
Revisión del Plan

Alcance y objetivos de la evaluación

El alcance de esta evaluación se refiere al “Informe para el seguimiento y autoevaluación del Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo”, aprobado por la Comisión de Ética, en su sesión de 16 de diciembre de 2022.

El objetivo de esta evaluación consiste en analizar el cumplimiento de las “Propuestas” contenidas en el citado “Plan de prevención”, en virtud de la evaluación externa prevista en el “Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo” aprobado por el Consejo Rectoral del 7 de diciembre y por el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021.

Resultados de la evaluación

ORGANIZACIÓN

Medidas Propuestas

- “1. Página web institucional Antifraude (1T): Repositorio institucional de la materia.
2. Inspección de servicios (3T): D.A. Tercera de los Estatutos
3. Informe del Grupo de trabajo de simplificación gestión económica (4T): Dictamen en julio de 2022. Gestión eficiente como exigencia de los fondos europeos frente al despilfarro de recursos”.

Actuaciones y Seguimiento

1. Página web institucional Antifraude: Dentro del portal de transparencia de la Universidad de Oviedo se ha incluido una página específica <https://antifraude.uniovi.es> que incluye en lugar preferente el canal de denuncias y cuatro desplegables con la presentación del rector, la declaración institucional del Consejo de Gobierno y las herramientas de transparencia y de integridad.

2. Inspección de servicios: En el proyecto del orden del día del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 23 de diciembre de 2022, se incluye en la Relación de Puestos de Trabajos la figura prevista en los Estatutos de la Universidad (Disp. Adicional 3ª) de Inspector de Servicios. Hasta el momento de su incorporación efectiva debe designarse el funcionario que asume estas funciones que actualmente desarrolla el servicio de organización administrativa de la Secretaría General.

3. Informe del Grupo de trabajo de simplificación gestión económica: El Taller de contratación publicada dirigido por Teresa Moreo Marroig, funcionaria del Gobierno de Islas Baleares donde preside en la actualidad el Tribunal de recursos contractuales del Parlamento autonómico, elaboró un borrador de conclusiones, pendiente de aprobar, incluye rediseñar el proceso contable reconsiderando los documentos de ejecución presupuestaria o la composición de la mesa de contratación.

Evaluación

1. Página web institucional Antifraude: **CUMPLIMENTADA.**
2. Inspección de servicios: **EN DESARROLLO.**
3. Informe del Grupo de trabajo de simplificación gestión económica: **EN DESARROLLO.**

Recomendaciones

Recomendación nº 1. Optimizar la visualización del Portal Antifraude: convendría mejorar la visualización del Portal Antifraude en el sitio web de la Universidad, de forma independiente al Portal de Transparencia, situando su enlace en la página inicial, por ejemplo, en el apartado de *Gobierno y Servicios*. En la actualidad, no resulta fácil para usuarios externos e internos su localización. Similar previsión debe aplicarse en la página de acceso a la Intranet de la Universidad. En este sentido, el Informe de seguimiento propone como línea futura de mejora que “Se debería estudiar la posible elevación del rango de importancia y de facilidad para acceder en sólo dos pasos, desde la página institucional inicial, al mismo nivel que el portal de transparencia, como hace el propio Ministerio de Universidades”.

Además, con carácter imperativo, el artículo 25 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción ha establecido estrictas condiciones para la inserción del canal interno de información en la página web institucional, así como sobre el contenido que debe figurar en la sede electrónica.

Recomendación nº 2. Presentar el enlace a los canales de denuncias del SNCA y la OLAF: El Portal Antifraude de la Universidad de Oviedo únicamente incluye el enlace a los canales de denuncias de la propia institución (Canal de denuncias: <https://sede.uniovi.es/canaldenuncias>). Dado que la Universidad es receptora de fondos de la Unión Europea, es conveniente que facilite el conocimiento y acceso a los canales especializados en esta materia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx>) y de la Oficina Europea de Lucha Antifraude (https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud_es#c%C3%B3mo-presentar-una-denuncia-a-la-olaf).

Recomendación nº 3. Nombramiento del Inspector de Servicios a la mayor brevedad: La buena gobernanza de la política antifraude hace conveniente el nombramiento de una persona responsable de su gestión. Por lo tanto, se hace necesario la cobertura del puesto de trabajo de Inspector de Servicios creado por el del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 23 de diciembre de 2022 y que también se prevé en la disposición adicional tercera de los Estatutos de la Universidad.

En este sentido, el artículo 28 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción establece la obligación de que el órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo designe al Responsable del Sistema interno de información.

También recientemente el artículo 43.6 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, incluye dentro de las Unidades básicas de toda universidad, tanto pública como privada a la inspección de servicios a quien atribuye como función principal de “velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen”. Además, se define el perfil técnico del encargado de esta unidad, pues “la dirección de este servicio será atribuida a personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la universidad con los requisitos de titulación necesarios para el desempeño de las funciones que dicha inspección tiene encomendados” (artículo 43.7 LOSU).

Recomendación nº 4. Proseguir con la constitución y elaboración de informes del Grupo de trabajo de simplificación gestión de económica: las actividades para la simplificación de la gestión económica se han iniciado con un Taller sobre contratación. Sería conveniente la constitución efectiva de este Grupo de Trabajo y la realización de los oportunos informes.

INFRAESTRUCTURA ÉTICA

Medidas Propuestas

“1. Ampliar las competencias de la Comisión de Ética de acuerdo con los siguientes principios de composición y competencias:

- Podrán formar parte catedráticos jubilados que, además podrán presidirla.
- Proponer al Consejo de Gobierno modificaciones del Código Ético.
- Resolver las consultas formuladas por la Comunidad Universitaria
- Recibir las quejas o denuncias específicas sobre posibles incumplimientos de principios o conductas recogidos en el Código Ético y de Conducta del equipo rectoral y darles el trámite que proceda.
- Plantear recomendaciones a los órganos universitarios, tanto de centros, departamentos e institutos como del rectorado sobre el cumplimiento del Código de comportamiento.
- Realizar un informe anual de supervisión del cumplimiento del Código Ético.
- Promover programas de difusión, sensibilización y formación en materia de Ética Pública, sin perjuicio de las competencias del Rectorado respecto de los servicios de la Gerencia universitaria.

“2. Revisión del contenido del Código Ético”.

“3. Revisión del Código conducta directivos”.

Actuaciones y Seguimiento

1. La Universidad de Oviedo, entre otros órganos y herramientas constitutivos de su infraestructura ética, tiene un Comité de Ética creado mediante el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno. En el Plan de prevención se ha propuesto modificar el citado Reglamento en materia de composición y funciones. Hasta el momento esta actualización no consta que se haya producido.

2. La Universidad de Oviedo ha aprobado, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2020, el Código Ético que se dirige a todas las personas y colectivos que componen la Universidad. Hasta el momento no con consta que se haya abordado la revisión de su contenido.

3. La Universidad de Oviedo ha elaborado, en fecha 20 de septiembre de 2021, el Código de Conducta y de Gestión de los miembros del Consejo Rectoral y del Personal directivo de la Universidad. “Todos los directivos suscribieron expresamente la adhesión al código de integridad y declararon conocer su contenido”.

4. La Comisión de Integridad se ha constituido el 13 de diciembre de 2022 y tiene previsto elaborar en el próximo ejercicio un Informe de Seguimiento del desarrollo del código

de conducta y de gestión. Hasta el momento no consta que se haya abordado la revisión del contenido del Código de Conducta.

Evaluación

1. Ampliación Comité de Ética: **EN DESARROLLO.**
2. Revisión Código ético: **EN DESARROLLO.**
3. Revisión Código conducta directivos: **PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO.**

PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Medidas Propuestas

“1. Desarrollar una norma sobre conflictos de intereses en la Universidad de Oviedo que incluya el procedimiento para abordarlos. Incluirá suficientes garantías de contradicción y alegaciones de las partes.

2. Regular dentro del Reglamento de gestión económica y financiera de la Universidad de Oviedo la obligación (artículo 64 LCSP: “adoptar medidas”) de firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por los miembros de las mesas de contratación, así como el funcionario responsable de elaborar el Pliego y los expertos que evalúan las ofertas según el modelo predeterminado por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Esta obligación se extenderá asimismo a los integrantes de órganos colegiados que participen en las propuestas de ejecución de cualquier gasto financiado con fondos europeos”.

Actuaciones y Seguimiento

El Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad ha incorporado en el artículo 42.6 la obligación de realizar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) a todos los participantes en cualquier licitación de contratos financiados con fondos europeos, tanto los miembros de las mesas de contratación, como la persona responsable de elaborar el Pliego y los expertos que evalúan las ofertas; todo ello según el modelo que se incluye en el anexo II de ese Reglamento, tal como exige la siempre citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Por otra parte, no consta que se haya articulado la norma de conflictos de intereses que establezca el procedimiento para abordarlos prevista en el Plan de Seguimiento. No obstante, en el apartado Tercero del Anexo II del citado Reglamento se señala como órgano encargado de atender los posibles casos de conflictos de interés “al órgano de contratación/comisión de evaluación”.

Evaluación

1. Evaluación cumplimiento de la DACI X DACI como requisito mínimo del PRTR: **PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO.**
2. Regulación del proceso de la DACI: **CUMPLIMENTADA.**

Recomendaciones

Recomendación nº 5. Desarrollar una norma sobre conflictos de intereses en la Universidad de Oviedo: en la citada disposición debería incluirse el procedimiento para abordarlos, así como suficientes garantías de contradicción y alegaciones de las partes, tal y como prevé el Plan de prevención.

En este sentido, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha establecido la obligación de implementar, en los procedimientos de contratación y subvenciones, el uso de la herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, así como un contenido mínimo que obligatoriamente deberán tener las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

CANAL DE DENUNCIAS

Medidas Propuestas

“1. Aprobar los principios de la regulación del canal de denuncias que incluya las debidas garantías para el denunciante. Esta iniciativa puede acompañarse a la tramitación de la obligada transposición de la Directiva Europea sobre esta figura.

2. Evaluar periódicamente el uso y el funcionamiento del canal”.

Actuaciones y Seguimiento

La Universidad de Oviedo incluye en su sede electrónica el canal de denuncias en la dirección: <https://sede.uniovi.es/canaldenuncias>, operativo desde diciembre de 2021 tanto a través del portal de transparencia de la Universidad como desde la propia página antifraude. La comunicación conecta directamente con el correo institucional del titular de la Secretaría General de la Universidad de Oviedo. Como se preveía en el Plan de prevención, el desarrollo normativo de este canal se encuentra pendiente de la transposición de la Directiva UE 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Recientemente, se ha aprobado la citada transposición mediante la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. La disposición transitoria segunda establece la obligación de implantar los denominados Sistemas internos de información en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta ley. Dado que la publicación en el BOE se produjo el 21 de febrero de 2023 y la entrada en vigor tiene un periodo de carencia de 20 días este plazo finalizará el 13 de junio de 2023.

En cuanto a la evaluación periódica del uso y funcionamiento del canal, se señala la elaboración del “Informe a la Comisión Tr, BG y PD 13-12-2022”, el cual no se ha documentado a la fecha de finalización de este trabajo.

Evaluación

1. Regulación del proceso: **PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO.**
2. Evaluación del funcionamiento y uso X Análisis operativo y de cumplimiento: **SIN DOCUMENTAR.**

Recomendaciones

Recomendación nº 6. Establecimiento del Sistema de interno de información previsto en la Ley 2/2023 hasta el 13 de junio de 2023: El Título II. “Sistema interno de información” de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción contiene el régimen jurídico del Sistema interno de información que abarca tanto el canal, entendido como buzón o cauce para recepción de la información, como el Responsable del Sistema y el procedimiento. Este Sistema interno de información se concibe como un proceso administrativo más ambicioso que el mantenimiento de un canal de denuncias, lo que obliga a realizar un importante esfuerzo para lograr su implantación efectiva el 13 de junio de 2023.

PLAN DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Medidas Propuestas

“1. Dentro de los programas de formación continua se incluirá, cuando sea posible por la materia, los temas relacionados con la prevención, detección, corrección y persecución:

- Transparencia e integridad
- Sobre conflictos de interés
- Sobre código ético
- Sobre el Canal denuncias

2. Programar dentro del plan estratégico de formación previsto para el 2022-2024, cursos específicos que podrán ser obligatorios para aquellos puestos que suponen jefaturas de servicios o participen en áreas como la contratación o las ayudas relacionadas con el liderazgo ético y las responsabilidades, metodologías y habilidades relacionadas con la gestión de riesgos y herramientas para abordar dilemas éticos. En concreto:

- Gestión del cumplimiento normativo (*Compliance*)
- Ética pública y cultura organizativa
- Integridad y ética pública
- Valores y principios públicos
- Protección de datos

3. Comunicar y difundir entre el Personal de Administración y Servicios la existencia de este Plan Antifraude, así como de sus principales características y herramientas.

4. Promover una campaña de sensibilización entre la Comunidad Universitaria de las herramientas puestas a su disposición, incluyendo la elaboración de Infografías y material divulgativo”.

Actuaciones y Seguimiento

Todo el personal docente e investigador, junto al personal de administración y servicios ha recibido el 29 mayo 2022 un correo electrónico del Vicerrector de Relaciones Institucionales y coordinación, Humberto Rodríguez Solla, comunicando la aprobación del Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo, indicando la dirección web del portal

antifraude y el canal correspondiente para denuncias. De esta forma se ha cumplido con la comunicación y difusión prevista en el Plan de prevención.

En materia de formación, durante el ejercicio 2022 se han impartido los siguientes cursos y jornadas relativos a las cuestiones de ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción:

- jornada presencial de formación obligatoria para todos jefes de servicio con fecha 16 de junio 2022 convocada por la Gerencia de la Universidad de Oviedo.
- jornada monográfica en la USAL de 14 de marzo de 2022 sobre las mejores prácticas en planes antifraude para las Universidades de la CRUE.
- curso virtual monográfico “Ética e integridad pública”, durante la primavera del año 2022 (diez horas y 40 asistentes) dirigido por el Servicio de organización administrativa de la Secretaría General.

Evaluación

1. Inclusión de temas de integridad en los programas de capacitación X Materia incluida dentro de los cursos: **CUMPLIMENTADA.**
2. Promoción de cursos de formación exclusiva sobre deontología e integridad X Acciones formativas específicas: **CUMPLIMENTADA**
3. Comunicación y difusión del plan Antifraude a PDI y PAS X Envío por correo electrónico: **CUMPLIMENTADA.**
4. Campaña de sensibilización: **CUMPLIMENTADA.**

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

Medidas Propuestas

“Mapa de riesgos:

Informe de evaluación de los procesos señalados (3T): Suficiencia de los mecanismos de prevención.

Añadir nuevos procesos críticos de servicios (4T)”: Incorporación de otras áreas de riesgo.

Actuaciones y Seguimiento

Por Resolución del Rectorado de 19 de noviembre de 2021 se designaron a los miembros del grupo de trabajo creado exclusivamente por Personal de Administración y Servicios, para elaborar el mapa de riesgos en los procesos críticos de la Universidad de Oviedo. El Grupo de trabajo tuvo su reunión de constitución el 24 de noviembre, convocados por el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Coordinación. Tras el correspondiente debate y discusión de las diversas aportaciones de los servicios, presentó la evaluación de riesgos el 2 de diciembre que trasladaron al Consejo Rectoral

El Plan de prevención incluye un Mapa de Riesgos elaborado por el citado Grupo, conforme establece el artículo 32 de Ley asturiana 8/2018, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés del Principado de Asturias. Esta autoevaluación de los riesgos de fraude y

corrupción de la Universidad de Oviedo se ha realizado siguiendo las exigencias metodológicas de la OM 1030/2021. En el cronograma del Plan se prevé la elaboración del "Informe de evaluación de los procesos señalados" durante el tercer trimestre para valorar la suficiencia de los mecanismos de prevención; así como "Añadir nuevos procesos críticos de servicios" durante el cuarto trimestre para la incorporación de otras áreas de riesgo.

En el Informe de seguimiento se indica que, tras la evaluación anual de este Plan, deben elaborarse nuevas tablas con áreas de riesgo, tanto de los mismos servicios como de la incorporación de otros nuevos. Además, en el citado documento se incluye la cumplimentación del "Test Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción" que recoge el Anexo II.B.5 OM 1030/2021.

Evaluación

1. Informe de evaluación de los procesos señalados: **PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO.**
2. Añadir nuevos procesos críticos de servicios: **PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO.**

Recomendaciones

Recomendación nº 7. Convocatoria del Grupo de trabajo para la actualización del mapa de riesgo y elaboración Informe de evaluación de los procesos señalados: La buena gobernanza del Plan de prevención hace necesaria la revisión periódica de la autoevaluación de riesgos de fraude. Por lo tanto, resulta conveniente convocar al Grupo de trabajo encargado de esta actividad tal y como se recoge en el Plan de prevención y en el Informe de seguimiento.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Medidas Propuestas

- "1. Autoevaluación del cumplimiento del Plan (3T): Auto-informe sobre el estado de implementación para Comisión de ética.
2. Evaluación externa del cumplimiento del Plan (4T): Informe externo por otra Universidad.
3. Revisión del Plan (4T): Consecuencias de las conclusiones".

Actuaciones y Seguimiento

El Plan de prevención establecía un proceso de evaluación y seguimiento que incluía un informe de autoevaluación, una evaluación externa y la revisión del Plan. El "Informe para el seguimiento y autoevaluación del Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo, aprobado por la Comisión de Ética en su sesión de 16 de diciembre de 2022" ha cumplido con la primera de las obligaciones. Con la "Evaluación externa del cumplimiento del Plan" que se suscribe se cumple con la segunda obligación, prevista en el Informe del seguimiento para el primer trimestre de 2023. Con posterioridad, deberá procederse a la revisión del Plan de prevención durante el segundo trimestre de 2023, como se indica en el citado documento.

Evaluación

1. Autoevaluación del cumplimiento del Plan: **CUMPLIMENTADA.**
2. Evaluación externa del cumplimiento del Plan: **CUMPLIMENTADA.**
3. Revisión del Plan: **PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO.**

Recomendaciones

Recomendación nº 8. Convocatoria del Grupo de trabajo para la actualización del mapa de riesgo y elaboración Informe de evaluación de los procesos señalados: La buena gobernanza del Plan de prevención hace necesaria la revisión periódica de la autoevaluación de riesgos de fraude. Por lo tanto, resulta conveniente convocar al Grupo de trabajo encargado de esta actividad tal y como se recoge en el Plan de prevención y en el Informe de seguimiento. En este sentido, el Informe de seguimiento propone como línea futura de mejora que “Tras la evaluación anual deberá incorporarse en la eventual revisión del Plan, nuevas tablas con áreas de riesgo, tanto de los mismos procedimientos como de la incorporación de otros nuevos”.

Hechos posteriores al Informe de Evaluación

El Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero de 2023 ha publicado la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. La citada norma es transposición de la Directiva UE 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y contiene el régimen jurídico del Sistema interno de información que abarca tanto el canal, entendido como buzón o cauce para recepción de la información, como el Responsable del Sistema y el procedimiento.

El Título II. “Sistema interno de información” de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción contiene el régimen jurídico del Sistema interno de información que abarca tanto el canal, entendido como buzón o cauce para recepción de la información, como el Responsable del Sistema y el procedimiento

La disposición transitoria segunda establece la obligación de implantar los denominados Sistemas internos de información en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta ley. Dado que la publicación en el BOE se produjo el 21 de febrero de 2023 y la entrada en vigor tiene un periodo de carencia de 20 días este plazo finalizará el 13 de junio de 2023.

Por lo tanto, la Universidad de Oviedo debe adoptar las medidas oportunas para el desarrollo de las obligaciones impuestas por esta Ley a todas las entidades del sector público, que debe tener como fecha límite para su implantación efectiva el 13 de junio de 2023.

Por otra parte, la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basándose en una herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España. Por Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia se han establecido las prescripciones técnicas para su desarrollo que afectan a los procedimientos de contratación y de subvenciones y se establece un contenido mínimo para las DACI.

Finalmente, la reciente el artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ha incluido a la inspección de servicios como una de las unidades básicas de las universidades, a quien se le atribuye independencia y autonomía en su actuación y un perfil técnico para la selección de su titular. En concreto, el artículo 43.6 LOSU señala que:

“La inspección de servicios actuará regida por los principios de independencia y autonomía. Tendrá por función velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen. Asimismo, en el marco de la legislación aplicable en la materia, tendrá las funciones de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la comunidad universitaria.

La dirección de este servicio será atribuida a personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la universidad con los requisitos de titulación necesarios para el desempeño de las funciones que dicha inspección tiene encomendados.

La inspección de servicios actuará *motu proprio*, a instancia de los distintos órganos de Gobierno de la universidad o tras denuncia escrita interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria”.

Conclusiones

El Consejo Rectoral del 7 de diciembre y el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021 aprobaron el “Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo”. A finales del ejercicio 2022, la Comisión de Ética ha aprobado, en su sesión de 16 de diciembre de 2022, el “Informe para el seguimiento y autoevaluación del Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo”. En ambos documentos se expresa la necesidad de proceder a la evaluación externa del cumplimiento del citado Plan.

En primer lugar, hay destacar un hecho posterior a la redacción del Plan de prevención y el Informe de seguimiento como es la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. La Universidad de Oviedo debe tener en cuenta que su sistema de integridad institucional debe adaptarse a las prescripciones de la citada Ley con la fecha límite del 13 de junio de 2023.

En la presente “Evaluación externa sobre el Plan de prevención del fraude y la corrupción” se ha procedido a realizar tal verificación, cuyo alcance y objetivos se centra en la comprobación de las medidas, denominadas “propuestas”, previstas para fortalecer el sistema de integridad institucional de la Universidad de Oviedo. En el apartado de “Resultados del trabajo” se han analizado el cumplimiento de las 19 propuestas previstas en el Plan, de las cuales 8 han sido cumplimentadas en su integridad, 4 se encuentran en desarrollo, 6 deben iniciar todavía su desarrollo y 1 caso no se ha documentado su cumplimentación. En la tabla adjunta se relacionan las principales conclusiones obtenidas del análisis realizado.

PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE EL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ORGANIZACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Página web institucional Antifraude: CUMPLIMENTADA. 2. Inspección de servicios: EN DESARROLLO. 3. Informe del Grupo de trabajo de simplificación gestión económica: EN DESARROLLO.
INFRAESTRUCTURA ÉTICA	<ol style="list-style-type: none"> 4. Ampliación Comité de Ética: EN DESARROLLO. 5. Revisión Código ético: EN DESARROLLO. 6. Revisión Código conducta directivos: PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO.
CONFLICTOS DE INTERÉS	<ol style="list-style-type: none"> 7. Evaluación cumplimiento de la DACI X DACI como requisito mínimo del PRTR: PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO. 8. Regulación del proceso de la DACI: CUMPLIMENTADA
CANAL DE DENUNCIAS	<ol style="list-style-type: none"> 9. Regulación del proceso: PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO. 10. Evaluación del funcionamiento y uso X Análisis operativo y de cumplimiento: SIN DOCUMENTAR.
PLAN DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 11. Inclusión de temas de integridad en los programas de capacitación X Materia incluida dentro de los cursos: CUMPLIMENTADA. 12. Promoción de cursos de formación exclusiva sobre deontología e integridad X Acciones formativas específicas: CUMPLIMENTADA. 13. Comunicación y difusión del plan Antifraude a PDI y PAS X Envío por correo electrónico: CUMPLIMENTADA. 14. Campaña de sensibilización: CUMPLIMENTADA.
EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE	<ol style="list-style-type: none"> 15. Informe de evaluación de los procesos señalados: PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO. 16. Añadir nuevos procesos críticos de servicios: PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO.
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	<ol style="list-style-type: none"> 17. Autoevaluación del cumplimiento del Plan: CUMPLIMENTADA. 18. Evaluación externa del cumplimiento del Plan: CUMPLIMENTADA. 19. Revisión del Plan: PENDIENTE DE INICIAR DESARROLLO.

Recomendaciones

El Plan de prevención del fraude y la corrupción deben ser un documento vivo que vertebré el Sistema de Integridad Institucional de la Universidad de Oviedo, con el fin asumido estatutariamente de alcanzar la excelencia y la ejemplaridad en todas las áreas de actuación y prestación de servicios.

Con esta finalidad, en los resultados del trabajo de esta evaluación externa se han recogido una serie de recomendaciones que recuerdan o complementan las líneas de mejora previstas en el propio Plan y su Informe de seguimiento. A continuación, se presentan de forma resumida en el siguiente listado:

RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE EL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
ORGANIZACIÓN	<p>Recomendación nº 1. OPTIMIZAR LA VISUALIZACIÓN DEL PORTAL ANTIFRAUDE.</p> <p>Recomendación nº 2. PRESENTAR EL ENLACE A LOS CANALES DE DENUNCIAS DEL SNCA Y LA OLAF.</p> <p>Recomendación nº 3. NOMBRAMIENTO DEL INSPECTOR DE SERVICIOS A LA MAYOR BREVEDAD.</p> <p>Recomendación nº 4. PROSEGUIR CON LA CONSTITUCIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES DEL GRUPO DE TRABAJO DE SIMPLIFICACIÓN GESTIÓN ECONÓMICA.</p>
CONFLICTOS DE INTERÉS	Recomendación nº 5. DESARROLLAR UNA NORMA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
CANAL DE DENUNCIAS	Recomendación nº 6. ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023 HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2023:
EVALUACIÓN RIESGO DE FRAUDE	Recomendación nº 7. CONVOCATORIA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGO Y ELABORACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS SEÑALADOS.
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	Recomendación nº 8. CONVOCATORIA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGO Y ELABORACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS SEÑALADOS.